

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Mancomunidad de Municipios Los Pedroches  
Córdoba**

Núm. 5.013/2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches en sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2014, sobre modificación de las Bases número 4 y 5 del Presupuesto del vigente ejercicio, quedando redactadas de la siguiente manera:

Base 4. Estructura Presupuestaria:

Donde dice "b) Económica: Distinguiéndose Capítulo, Artículo y Concepto", deberá decir "b) Económica: Distinguiéndose Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto".

Base 5. Niveles de aplicación presupuestaria y de vinculación jurídica de los créditos.

Donde dice "El control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria, cuya extensión cifrada constituye el crédito presupuestario, entendiéndose por tal la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica a nivel de Subprograma y Concepto", deberá decir "El control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria, cuya extensión cifrada constituye el crédito presupuestario, entendiéndose por tal la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica a nivel de Subprograma y Subconcepto".

En Alcaracejos, a 15 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero.